



**ACTA**

**MESA #2**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Sesión No. 2**

<b>Fecha</b>	<b>27 de junio de 2011</b>
<b>Lugar</b>	Hotel Continental, Salón Bolívar
<b>Hora de inicio de la sesión</b>	2:35 p.m.
<b>Hora de cierre de la sesión</b>	5:00 p.m.
<b>Equipo de Mesa</b>	Facilitador: Gina Latoni Relator: Abdiel A. Patiño Equipo Técnico: Enedelys Taylor Jaime Martínez

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación de quórum.
2. Introducción al diálogo
3. Discusión propuesta 1: Relativa al artículo 202 de la Constitución Nacional, presentada por el Lic. Juan Pablo Fábrega.
4. Asuntos varios



### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

Al iniciar la sesión se contaba con la presencia de representantes de: Consejo Nacional de Contraloría Social, Etnia Negra, Consejo de Rectores, Cambio Democrático, Partido Panameñista, Órgano Judicial, Órgano Ejecutivo, Conferencia Episcopal, Gobiernos Locales, Desarrollo Social y CONEP. Lo cual cumplía con el quórum requerido de la mitad más uno.

La representante de la Conferencia Episcopal planteó que el Ministerio Público no está representado en la mesa de trabajo y la importancia de que éste sea participante de la mesa. La facilitadora detalló que la Secretaría de la Concertación está en conversaciones para que éste asigne a sus delgados. Por su parte, el invitado especial por el Ministerio Público explicó que pronto esto deberá concretarse.

Siguiendo con el orden del día, se hizo énfasis en los objetivos de las mesas de trabajo y sus normas de funcionamiento.

Posteriormente, la facilitadora abrió un espacio para que los asistentes presenten sus primeras reacciones generales sobre las propuestas distribuidas, con el fin de ir conociendo las posiciones de cada sector.

El representante del Partido Panameñista destacó que es necesario que se garantice a nivel constitucional la jurisdicción arbitral. Cuestionó que la Corte Suprema esté aceptando amparos contra los laudos arbitrales y que se tarde en resolverlos. Abogó porque no se admitan acciones de amparo y que solo quepan recursos de nulidad o de dualidad ante la Sala de Negocios Generales.

El representante del Órgano Judicial afirmó que los tribunales arbitrales han resultado de gran ayuda, pero que las instituciones del Estado deben garantizar que todo lo que se decida se haga en torno al derecho; por lo que los laudos deben ser revisados por una institución judicial que garantice que no se den violaciones a los derechos y garantías fundamentales.

***El representante del Órgano Judicial propuso: cambiar el nombre del Título VII de la Constitución de “La Administración de Justicia” a “Del sistema de administración de Justicia”***

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



***dividido en capítulos para: Órgano judicial, Ministerio Público y Defensa Pública. El capítulo de Ministerio Público se dividiría en secciones para Procuraduría de la Nación y Procuraduría de la Administración. De acuerdo al proponente, algunas funciones del Procurador General deben corresponder al Procurador de la Administración. Además, se debe contar con un presupuesto diferenciado del presupuesto general del Estado y facultad de Patrimonio propio.***

***El representante de Contraloría Social propuso que el documento final del tema de justicia del dialogo de la Concertación se retome y se presente como una propuesta a la mesa.***

La representante de la Etnia Negra preguntó sobre el orden de discusión de los temas. Se le explica que se cuenta con un cronograma de trabajo que se planteó en la primera sesión y se le reitera que se está en un espacio de diálogo para ir conociendo opiniones generales.

El invitado especial del Ministerio Público manifestó que en la actual Constitución presenta lo que planteó el representante del Órgano Judicial y coincidió en que las atribuciones de ambos Procuradores deben ser separadas y que el presupuesto del sistema judicial debe ser aumentado.

***El representante del Órgano Ejecutivo propuso que al artículo 201 de la Constitución se le agregue el término “garantista”.***

Seguido, se entró en consideración de la propuesta del Lic. Juan Pablo Fábrega de reforma al artículo 202 de la Constitución. Se abre el espacio a las consideraciones de los asistentes:

La representante de la Conferencia Episcopal indicó que el sistema arbitral funciona muy bien, pero que le preocupa el tema de los amparos, que desvirtúan la esencia del sistema arbitral. Argumentó que se tome en consideración la propuesta presentada a la mesa.

El sector de la Etnia Negra pidió al representante del Partido Panameñista estadísticas de las veces en que los tribunales arbitrales han declinado competencia. Alegó que el artículo 201 dice que la administración de justicia es gratuita, pero que la jurisdicción arbitral no lo es. Pidió que se reflexione esto.



El representante del Partido Panameñista recordó que el tribunal arbitral define su competencia y reiteró que se desvirtúa el sistema si se sigue permitiendo que la corte mediante amparos, siga conociendo de estos procesos.

El representante del Órgano Ejecutivo afirmó que se desconfía de la justicia por la mora judicial. Compartió el criterio de que no deben admitirse amparos sobre los laudos arbitrales.

Por su lado, el representante del Partido Cambio Democrático reafirmó la necesidad de que la justicia sea gratuita. Recomendó que se implemente un sistema de difusión progresiva sobre la existencia de la jurisdicción arbitral, que es desconocida en el resto del país.

El representante de Contraloría Social preguntó si a este nivel del diálogo ya se están planteando posiciones definitivas. La facilitadora le indicó que ya se está discutiendo la propuesta de reforma al artículo 202, pero que aún se pueden hacer comentarios generales. El representante de Contraloría Social agregó que los tribunales arbitrales son un tipo de justicia privada y que la opción de los amparos no desvirtúa el proceso, puesto que el Estado no puede renunciar a su deber de velar por el respeto de las garantías fundamentales.

El sector del CONEP se refirió a la potestad de los tribunales arbitrales y afirmó que el problema es que la gente no aplica la justicia, ya que existen procedimientos avalados por la Ley. Aclaró que no se puede recurrir a ninguna otra instancia en un proceso arbitral. Planteó que el artículo 202 es bastante claro, por lo que no es necesaria la propuesta de reforma del Lic. Fabrega, ya que el deber del juez no se tiene que colocar en la Constitución.

El representante del Órgano Judicial compartió que percibía consenso en la mesa sobre la no inclusión de la mencionada propuesta, y que el tema debe verse desde la esfera legal. Reiteró la necesidad de un ente que revise los laudos arbitrales.

El Partido Panameñista secundó que la reforma constitucional no es necesaria, pero que sí es necesario un debate en otro momento, para aclarar las facultades de los tribunales arbitrarios y los instantes en que puede intervenir la Corte. Señaló que el país está reclamando corrección en la administración de justicia.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



El CONEP solicitó una comparación con Constituciones vecinas que vean el tema con el fin de conocer lo relativo a la injerencia del poder judicial sobre las decisiones de la jurisdicción arbitral.

El representante del Órgano Judicial reiteró que el Estado debe velar por el orden y sus garantías, y que este puede delegar pero no renunciar a sus responsabilidades. Apeló a la existencia de principios de control social.

El sector de Contraloría Social pidió más elementos de juicio sobre el tema y afirmó que aunque exista desconfianza en la justicia, no se puede desconfiar a futuro. Reiteró que si se siente que un derecho fundamental ha sido violado, se debe poder recurrir a la tutela del Estado.

Por su parte, el representante del Órgano Ejecutivo alegó que pretender que el Estado ceda toda su responsabilidad, contraviene el Artículo 17 de la Constitución.

***La facilitadora hizo una recopilación y manifestó que se ha llegado al consenso de que la propuesta del Lic. Fábrega no debe ser incluida en la Constitución.***

Se llamó a un receso de 5 minutos. Posteriormente, el Equipo Técnico presentó los ejemplos de las Constituciones de Venezuela, Perú y Colombia sobre la constitucionalización del arbitraje, en los cuales solo se establecen parámetros generales, dejando el desarrollo a la Ley.

***La representante de la Etnia Negra propuso eliminar del artículo 202 la expresión: “Los tribunales arbitrales podrán conocer y decidir por sí mismos acerca de su propia competencia.”***

El representante del Partido Panameñista reafirmó que habrá que revisar la legislación en tema arbitral; mientras que el representante del Órgano Ejecutivo reiteró que hay que hacer que la justicia sea garantista y rescató que las Constituciones tomadas como ejemplo no quitan ni disminuyen la facultad de la justicia ordinaria.

El CONEP señaló que la Constitución panameña es más específica y da más fuerza a la figura al permitir que los tribunales arbitrales definan su competencia; por lo que la mencionada

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



especificación no se debe eliminar. Indicó que el amparo está establecido para ciertos procesos, no para el arbitral.

El representante del Órgano Judicial abogó por fortalecer la jurisdicción arbitral y reiteró que el Estado no puede delegar sus facultades, pues se desnaturalizaría. Indicó que el texto constitucional panameño es más completo que los mostrados como ejemplo.

El invitado del Ministerio Público señaló que lo que se discute en la mesa puede ir en contraposición de lo que se discute en otra mesa, como el artículo 17 sobre derechos fundamentales. Pregunta cómo se hará al final si cada mesa discute aspectos que se contrapongan a otros; y señala que en algún momento se deberá saber lo que se está discutiendo en otras mesas.

La facilitadora aclara que es un tema que se está considerando a lo interno de proceso, con la Comisión Especial. El coordinador del equipo técnico de las mesas reiteró el objetivo de las mismas y que se está consciente de la necesidad de articular el tratamiento de los contenidos. Detalló que sin duda la Comisión Especial determinará la existencia de contenidos contradictorios.

***La representante de la Etnia Negra propone que se reforme el artículo 201 para incluir la tutela judicial efectiva; y que se añada lo concerniente el artículo 32, por estar en mala ubicación en el texto constitucional, ya que el debido proceso forma parte de la tutela judicial efectiva.*** Agregó que la tutela judicial efectiva incluye acceso a la justicia, debido proceso, y ejecución de sentencia.

***Contraloría Social propone que el acceso a la justicia también debe ser incluido en el artículo 201.***

Se propone a la mesa entrar a debatir el artículo 201 en la siguiente sesión, junto a las propuestas presentadas.

El CONEP señala que las propuestas deben ser presentadas por escrito y sustentadas por su proponente. El representante de Contraloría Social añadió que las propuestas deberían ser

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



secundadas. La facilitadora aclara a la mesa que estas propuestas serían las primeras presentadas para reformar el artículo 201.

El representante del Órgano Ejecutivo aduce que cada propuesta ha sido presentada y secundada al momento, y que no es necesario presentarlas por escrito.

La facilitadora aclara a la mesa que las propuestas nuevas no se debaten el mismo día; sino que se les da entrada para ser debatidas posteriormente. La relatoría recoge la información, y se muestra para entrar en el debate.

Se somete a consideración entrar al debate del artículo 201 en la siguiente sesión.

El representante del Órgano Judicial propone discutir siguiendo el orden del articulado constitucional o por subtemas, para así incluir las propuestas que vayan saliendo. La representante de la Conferencia Episcopal avaló seguir el orden lógico de la Constitución y del cronograma propuesto.

El CONEP propone que se discutan de acuerdo a como se vayan presentando las propuestas, ya que el tiempo es muy poco para ir por artículo. El representante del Órgano Ejecutivo recalzó que cualquier miembro de la mesa puede hacer propuestas, pero que se deben considerar las propuestas ya presentadas.

Seguido, el instante fue aprovechado por el representante del Órgano Judicial para reafirmar su propuesta de cambio sustancial a la estructura del Título VII de la Constitución. Ante esto, la representante de la Conferencia Episcopal le solicitó que presente formalmente su propuesta, ya que es muy amplia. El Órgano Judicial afirmó que lo hará.

La facilitadora explica a la mesa que las propuestas presentadas se discutirán en la siguiente sesión, a fin de mantener la lógica del cronograma; e invitó a terminar la discusión del artículo 202. La facilitadora recordó que la Etnia Negra ha propuesto que se elimine la última parte del artículo y que el CONEP propone que no se haga. Se solicitan otras consideraciones.

**Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo**  
**Proceso de Reformas Constitucionales**



El invitado del Ministerio Público manifiesta que las discusiones se puedan extender por incluir un artículo nuevo en cada sesión. Propone que se vea la mayoría de lo que está contenido entre los artículos 201 y 224, de acuerdo a las propuestas.

La representante de la Etnia Negra hizo énfasis en su propuesta, sustentando que si lo propuesto por el Lic. Fábrega no debe estar, tampoco lo debe la última frase del artículo.

La facilitadora explica a la mesa el procedimiento cuando no se llega a consenso.

El representante del Consejo de Rectores añadió que el artículo 202 está bastante bien desde un punto de vista técnico e invitó a avanzar en lo que sigue.

El Equipo Técnico aprovechó el espacio para presentar un fallo de inconstitucionalidad en materia arbitral, fundamentado en el artículo 32 de la Constitución, y como se relaciona con la inclusión del tema de la competencia en el artículo 202.

La representante de la Etnia Negra propuso que se deje el tema pendiente a la espera de una copia del fallo comentado, y que se pase a discutir el artículo 203. La facilitadora explica a la mesa que el artículo 203 tiene muchas propuestas, por lo que lo mejor sería iniciarlo en una jornada completa.

**La Etnia Negra propuso que se aumente la edad para poder ser Magistrado de La Corte Suprema de Justicia.** La propuesta es recogida y se incluirá para debatirse con las demás propuestas relativas a ese tema.

Inmediatamente se cerró la sesión.

Facilitador: 

Relator: 